



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura
Ganadería y Desarrollo Rural

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 025/2001

Trinidad, 04 de mayo de 2001.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplido con el Art. 18 de la Resolución Suprema No. 216145, la Dirección Nacional autorizó el proceso de Contratación para la **CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BENI Y PANDO**, adoptándose la modalidad de Licitación Pública de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 Inc. a) de la normativa señalada.

Que, así mismo, se procedió a la publicación del requerimiento, de conformidad al Art. 38 de la citada Resolución Suprema, concordante con el Decreto Supremo No. 25576 (Gaceta Oficial de Convocatorias)

Que, por el Acta de Recepción de Propuestas, se pudo evidenciar que solamente se presentó un solo oferente, la **FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL BENI Y PANDO "FEGABENI"** en esta Primera Convocatoria.

Que, por el informe de fecha 02/05/01, emitido por la Comisión Calificadora, se llega a colegir que ésta, es la Primera Convocatoria para el mencionado requerimiento. Por lo que, en observancia a lo previsto en el Art. 65 de la precitada Resolución Suprema y Art. 1, del Decreto supremo No. 25868, la comisión, emitió el respectivo informe de recomendación.

POR TANTO:

El Director Nacional a.i. del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en uso de sus atribuciones contenidas en el D.S. No. 25729 Art. 10 Inc. e) y Art. 66 de la Resolución Suprema No.216145.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- En base a los antecedentes del proceso de Contratación y el informe de recomendación emitido por la Comisión Calificadora, **ADJUDICAR** en Primera Convocatoria la **CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BENI Y PANDO** al único oferente, Federación de Ganaderos del Beni y Pando "**FEGABENI**".

ARTICULO 2.- Mantener como miembros de la Comisión Calificadora a los Sres. Dr. Marcelo Lara G., Jefe Nacional de Sanidad Animal; Dr. Juan Carlos Quiroga Q., Jefe Nacional del Pronefa; Dr. Miguel Aparicio A., encargado de Area de Registro de Insumos Pecuarios; Dr. Alexis Farah B., Asistente Jurídico a.i. y el Dr. Stephen W. Goldsmith; representante de USDA, a quienes se encomienda el cumplimiento estricto de la Resolución Suprema No. 216145 y observancia a las disposiciones contenidas en la Ley No. 1178.

///...



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura
Ganadería y Desarrollo Rural

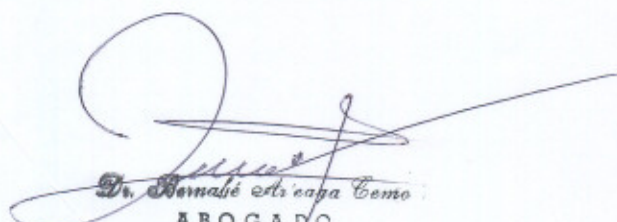
...III

"2"

ARTICULO 3.- La Jefatura Nacional de Sanidad Animal, la Jefatura Nacional de Asuntos Administrativos y la Jefatura Nacional del PRONEFA, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa. Asumiendo la responsabilidad por el estricto cumplimiento de las normas legales que rigen el presente proceso.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Raúl Alex Campos
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDR


Dr. Samadé
ABOGADO
M.C.A. 000576 - R.M. 1003743
JEFE NAL. ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDR

cc/arch.
Dr. Farah